



COMISION INTERMINISTERIAL  
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

RESOLUCIÓN SOBRE DESCONCENTRACIÓN DE  
COMPETENCIAS DE MODIFICACIÓN DE LA R.P.T.  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Referencia:

1097/19-F

Hoja: 1

Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la C.I.R. en su reunión del día **26 SEP 2019**

**Expediente: 191156**

El Ministerio del Interior, mediante escrito con fecha de entrada 10 de Abril de 2019, propone a la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones la solicitud de cambio de denominación en los puestos a crear para funcionarios del Cuerpo Especial y del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias por razones de edad, al amparo del Real Decreto 89/2001, de 2 de febrero.

Los nuevos puestos se crearán con igual nivel de complemento de destino e idénticas características que los puestos creados al amparo de la Resolución de la CECIR de 25 de julio de 2001, Ref.: 1294/01F que reguló la creación de los puestos a los funcionarios afectados por el citado Real Decreto.

### FUNDAMENTACIÓN

El artículo 38 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, establece la posibilidad de que los funcionarios de Instituciones Penitenciarias que ocupen puestos de trabajo en el área de vigilancia pasen a desempeñar otras funciones más adecuadas a su edad, una vez cumplidos los cincuenta y siete años de edad, autorizando al Gobierno para desarrollar reglamentariamente esta disposición.

El Real Decreto 89/2001, de 2 de febrero, desarrolló el mencionado precepto, recogiendo en su articulado su objeto y ámbito de aplicación, los requisitos para la asignación, la singularización de los puestos de trabajo, el régimen de retribuciones, el procedimiento a seguir para producir aquella asignación, y la posibilidad de participación posterior en procedimientos para la cobertura de puestos de trabajo.

Posteriormente, por Resolución de la CECIR, de 25 de julio de 2001 (Referencia 1294/01F), se reguló la desconcentración de competencias de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ministerio del Interior para crear los puestos de los funcionarios afectados por el citado Real Decreto. Desde entonces, se han venido creando puestos de trabajo de "Especialista Oficina (RD 89/2001)" para los funcionarios del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias y "Oficina Genérico (RD 89/2001)" y de "Apoyo Servicios Sociales (RD 89/2001)" para el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

Sin embargo, a lo largo de estos años, derivado de la puesta en práctica del Real Decreto 89/2001, se han generado disfunciones en los centros penitenciarios que se han concretado en un incremento importante de dotaciones concentradas en el área de oficinas, con el consiguiente detrimento de efectivos en otras áreas de trabajo.



Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código:PCbZG10zeuCC

| FIRMADO POR                      | TIEMPO SELLADO | CERT. EXPEDIDO | CERT. CADUCIDAD |
|----------------------------------|----------------|----------------|-----------------|
| RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA          | 26-09-2019     | 22/11/2018     | 22/11/2022      |
| MARTINEZ SEVILLA YOLANDA DOLORES | 26-09-2019     | 26/02/2019     | 26/02/2023      |



COMISION INTERMINISTERIAL  
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

RESOLUCIÓN SOBRE DESCONCENTRACIÓN DE  
COMPETENCIAS DE MODIFICACIÓN DE LA R.P.T.  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Referencia:

1097/19-F

Hoja: 2

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.5 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 1, cuatro, 2 del Real Decreto 469/1987, de 3 de abril, esta Comisión Ejecutiva adopta el siguiente

ACUERDO

Se desconcentra en el Ministerio del Interior la creación de los puestos necesarios para su asignación a funcionarios de los centros penitenciarios por razones de edad, con las siguientes características:

**CUERPO ESPECIAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

**S.G. de Instituciones Penitenciarias**

| DENOMINACIÓN                | Nivel | Grupo | Observaciones                  |
|-----------------------------|-------|-------|--------------------------------|
| Especialista RD 89/2001     | 18    | A2    | "C. P. art. 4 RD 89/2001", A.A |
| Especialista CIS RD 89/2001 | 18    | A2    | "C. P. art. 4 RD 89/2001", A.A |

**CUERPO DE AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

**S.G. de Instituciones Penitenciarias**

| DENOMINACIÓN            | Nivel | Grupo | Observaciones                  |
|-------------------------|-------|-------|--------------------------------|
| Genérico RD 89/2001     | 15    | C1    | "C. P. art. 4 RD 89/2001", A.A |
| Genérico CIS RD 89/2001 | 15    | C1    | "C. P. art. 4 RD 89/2001", A.A |

Con la finalidad de preservar el espíritu del Real Decreto 89/2001, el contenido funcional de los puestos será el siguiente:

Para los puestos de *Especialista RD 89/2001* y *Especialista CIS RD 89/2001*:

- Coordinación y realización de programas de trabajo determinados por la Dirección del centro penitenciario en los sectores de vigilancia y seguridad, y de régimen y tratamiento.
- Organización y control de los procedimientos administrativos penitenciarios en las oficinas de Gestión, Seguridad, Tratamiento y Administración.
- Realización de informes y propuestas.
- Seguimiento, control y supervisión de la actividad en el exterior y respectiva documentación de internos clasificados en tercer grado.
- Seguimiento de programas y apoyo al Equipo Técnico de Observación y Tratamiento.



Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código:PCbZG10zeuCC

| FIRMADO POR                      | TIEMPO SELLADO | CERT. EXPEDIDO | CERT. CADUCIDAD |
|----------------------------------|----------------|----------------|-----------------|
| RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA          | 26-09-2019     | 22/11/2018     | 22/11/2022      |
| MARTINEZ SEVILLA YOLANDA DOLORES | 26-09-2019     | 26/02/2019     | 26/02/2023      |



COMISION INTERMINISTERIAL  
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

RESOLUCIÓN SOBRE DESCONCENTRACIÓN DE  
COMPETENCIAS DE MODIFICACIÓN DE LA R.P.T.  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Referencia:

1097/19-F

Hoja: 3

Para los puestos de *Genérico RD 89/2001* y *Genérico CIS RD 89/2001*:

a) En el Área de Oficinas, los cometidos contenidos en los artículos 334 a 343 del Real Decreto 1201/1981, en los que se enumeran los cometidos a desarrollar en las oficinas de todo centro penitenciario.

b) En el Área Mixta, las tareas relacionadas con los servicios de:

- Mantenimiento: conservación, obras y reparaciones
- Economato: recepción, almacenaje central y modular, venta de artículos autorizados y rendición de cuentas justificativas
- Alimentación: recepción, control, entrega y distribución de mercancías y racionados y rendición de cuentas justificativas
- Vestuario y Lavandería: recepción, almacenaje y distribución de vestuario, equipo, utensilios y productos de limpieza
- Peculio: tramitación y gestión del dinero de la población reclusa y rendición de cuentas justificativas.

c) En el Área de Control de Seguridad, las funciones serán las contenidas en el Real Decreto 1201/1981 relacionadas con la Unidad de Acceso, la Unidad de Rastrillo, la Unidad de Comunicaciones y Paquetes, la Unidad de Recepción y Salida de Paquetes y Encargos y la Unidad de Información al Exterior.

d) En el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, los cometidos a desempeñar son los propios de la figura del Verificador de Trabajos en Beneficio de la Comunidad (TBC) y los propios del Agente de Libertad Condicional.

El complemento específico de los mencionados puestos varía en función de la categoría del correspondiente centro de destino, siendo el procedimiento de actuación el previsto en el punto I.15 del Acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 17 de diciembre de 2010, sobre desconcentración de competencias en materia de Relaciones de Puestos de Trabajo.

La presente resolución se aprueba con efectos de 1 de octubre de 2019. No obstante, para los procedimientos ya iniciados de asignación de puestos por razón de edad, seguirá siendo de aplicación la Resolución adoptada por la Comisión Ejecutiva con fecha 25 de julio de 2001 (Referencia 1294/01F) hasta la finalización de los mismos.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE  
RETRIBUCIONES Y PUESTOS DE TRABAJO,  
SECRETARIA. Estela Ríos Muñoz

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS Y RETRIBUCIONES,  
SECRETARIA. Yolanda D. Martínez Sevilla



Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código:PCbZG10zeuCC

| FIRMADO POR                      | TIEMPO SELLADO | CERT. EXPEDIDO | CERT. CADUCIDAD |
|----------------------------------|----------------|----------------|-----------------|
| RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA          | 26-09-2019     | 22/11/2018     | 22/11/2022      |
| MARTINEZ SEVILLA YOLANDA DOLORES | 26-09-2019     | 26/02/2019     | 26/02/2023      |